

200

Ayuntamiento del dia  
26 de Noviembre de 1871

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Lezo á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno, se juntaron bajo la presidencia del Señor D<sup>r</sup>. Andres Arreche Alcalde de la misma, los Señores D<sup>r</sup>. José Manuel Vazquez, D<sup>r</sup>. Francisco Yasa, D<sup>r</sup>. Juan José Sarasola, D<sup>r</sup>. José María Arruti y D<sup>r</sup>. Marcial Zapiaín regidores, ejerciendo este ultimo funciones de Síndico Procurador de quienes se compone mayoría de este Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordó lo siguiente

Se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobado

Se leyó una solicitud de Jose Zorzabalbere y Jose Ignacio Lecuona rematante el primero de los aguardientes del corriente año y su fiador el segundo cuyo tenor copiado literalmente es como sigue = *Al Ayuntamiento de la Universidad de Lezo - Jose Zorzabalbere y Jose Ignacio Lecuona vecinos de la Ciudad de Pamplona, rematante el primero y fiador suyo el segundo de derechos municipales del ramo de aguardiente y licores de esa Universidad, para el año económico de mil ochocientos setenta y uno a mil ochocientos setenta y dos a 27 aponen que se han extraviado del contenido del oficio de la Exma Diputación de este provincia fechado treinta y uno de Octubre último, cuya copia 27 les ha transmitido, referente a tres rotellas, dos de aguardiente y uno de anísido supuestamente decomisados por los dependientes del ramo en esa jurisdicción: dicha corporación dice en él, que se halla verdaderamente justificada la introducción fraudulenta de dichos líquidos y que los da por decomisados, con arreglo a las disposiciones vigentes. Semejante resolución es a todas luces extraña y arbitraria, pues sin mas comprobantes que oír a sus empleados partes en el asunto, no parece que administrando justicia podría recaer semejante providencia. No parece regular, si les hiciera ante todo, cargo a los rematantes para que justificaran la procedencia de los generos; para ver si tienen adeudados los derechos provinciales? Lo han hecho? No. Los exponentes están prontos a justificar con documentos los pagos hechos, tanto a la provincia de los suyos como al Estado de su pertenencia. No pueden pues menos de recurrir a*

*27 - Suplicando si sirva tomar como cosa propia esta cuestión, y gestionar cerca de la Diputación la inmediata devolución del genro de que se ha apropiado como se hace ver indebidamente y en adelante hacer respetar los derechos del*

pueblo, que son, los de los rematantes cuando no se falle á los de la provincia; pues los exponentes causaron el remate persuadidos de que no tendrían tráves impuestas en la libre compra venta, pagando los derechos reales y provinciales como lo han hecho hasta el presente. Esperan contestación de U. para en su vista gestionar el abono de los daños y perjuicios si no se les responde como se debe en sus derechos según las condiciones del remate - Dicen que, a 23 mil al Puenterrabia 26 de Noviembre 1871 = Al ruego de Zorrabalverre que no sabe escribir y por si mismo, José Ignacio Lecuona

Y acuerda por decreto que constando literalmente por acta se transmíta á la Diputación otra copia para su resolución suplicando que tenga á bien de contestar

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Arrechea Otaizola Arruti Zapirain

Gobernador

El Secretario

Juan Aranón Arnao

Ayuntamiento del dia  
3 de Diciembre de 1871

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Lezo á tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno, se juntaron bajo la presidencia del Señor D<sup>r</sup> Andrés Arrechea alcalde de la misma, los Señores D<sup>r</sup> José Manuel Olazola, D<sup>r</sup> José María Arruti, D<sup>r</sup> Rafael Legorburu y D<sup>r</sup> Francisco Yasa, Regidores, de quienes se compone mayoría de este Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se trató y acordó lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobado.

En seguida se hizo el pago de los asalaríados y demás gastos correspondiente al mes de Noviembre último

En seguida se leyó el Boletín extraordinario del mes de Noviembre último en el cual se halla inserta una circular dirigida á los Ayuntamientos referente á la suspensión de las elecciones municipales en esta provincia a-